

## INFORMACIÓN PREVIA AL TOMADOR

Helvetia Swiss Insurance Company in Liechtenstein Ltd. asegura la póliza colectiva Salvaelectro en España.

Este documento es un resumen de la información básica de la póliza. La información completa del producto incluyendo coberturas, limitaciones y exclusiones se recoge en su póliza de seguros y en la información pre-contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2015 de 14 de julio y el Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, el Asegurador a quien se solicita cobertura manifiesta:

1. Asegurador: El contrato de seguro se celebra con Helvetia Swiss Insurance Company in Liechtenstein Ltd. Es una compañía de seguros sujeta a la supervisión del regulador del sector financiero del Principado de Liechtenstein
2. Mediador: SUM BROKER S.L. con C.I.F B-27.764.026 y domicilio en Polígono POCOMACO, Parcela A3 Nave F, 15190 A Coruña, es una correduría de seguros que desempeña la actividad de mediación de seguros conforme al artículo 20 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. Se encuentra inscrita en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, de corredores de reaseguros y de sus altos cargos que lleva la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad, con número de registro J-3570. Dicho Registro es público y puede ser consultado en la web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones <http://www.dgsfp.mineco.es>.
3. Legislación aplicable: Ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, la Ley 20/2015 de 14 de julio, el Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, y demás normativa española de desarrollo y/o complemento. No será de aplicación la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.
4. Características del contrato de seguro: Seguro de extensión de garantía.
5. Periodo de validez de la presente Información: Salvaelectro se reserva el derecho de modificar las condiciones de contratación o, en su caso, aquellas que determinen puntualmente un producto concreto, cuando sea necesario a los efectos de adecuarse a los cambios legislativos, de negocio y/o tecnológicos. Los textos actualizados serán válidos y surtirán efecto desde su publicación en la Web. Por tanto, su vigencia temporal coincide con el tiempo durante el cual permanecen accesibles y hasta que sean modificadas total o parcialmente, momento en el cual pasarán a tener vigencia los textos actualizados.
6. Quejas y reclamaciones: Cualquier queja o reclamación puede dirigirse:
  - al Servicio de Atención al Cliente a través de las siguientes vías:
    - i. [contratacion@salvamovil.com](mailto:contratacion@salvamovil.com)
    - ii. Tlfn. 91 075 8647

Acusaremos recibo de la misma por escrito y tendremos como objetivo notificarle la decisión sobre la queja/reclamación, por escrito dentro de los dos meses siguientes a su presentación.



### ¿Que está asegurado?

- ✓ HELVETIA atenderá los costes de reparación del bien asegurado cubierto por este contrato, por avería interna de funcionamiento.
- ✓ Estos costes incluyen piezas, mano de obra, transporte, desplazamiento o sustitución del dispositivo. A elección de la compañía o en caso de rotura total o irreparabilidad, te haremos llegar un dispositivo de reemplazo de iguales o similares características  
Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.  
Se asegura un máximo de un siniestro durante la duración del seguro.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Dispositivos no registrados en <https://www.salvamovil.com/>
- ✗ Daños y defectos que caen bajo la garantía legal o la garantía contractual de un tercero (por ejemplo, fabricante o vendedor)
- ✗ Daños y defectos cubiertos por otros contratos de seguro
- ✗ Bienes usados o reacondicionados.
- ✗ Bienes que no cuenten con la garantía legal del distribuidor.
- ✗ Bienes cuyo uso sea distinto del particular. Por ejemplo: quedan excluidos los bienes destinados a uso industrial o comercial, salvo que en su contrato queden expresamente incluidos este tipo de bienes.
- ✗ Mandos a distancia, altavoces que hayan estado sujetos a potencia superior a aquella para la cual hubieran sido diseñados, gomas de admisión de desagüe, atranques y juntas de puertas o burletes. Esmaltes, pinturas, niquelados, cromados, oxidaciones u otro tipo de piezas que no afecten al funcionamiento interno del aparato (piezas o componentes estéticos).
- ✗ Desgastes por uso, corrosión, oxidación ya resultado del incumplimiento manifiesto de las instrucciones de uso y mantenimiento del fabricante o la causada por el normal uso o desgaste del aparato o acelerados por circunstancias ambientales o climáticas no propicias, tales como arena y polvo.
- ✗ Averías producidas como consecuencia de uso anormal, negligente o inadecuado del aparato o por cualquier tipo de origen externo.
- ✗ Responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- ✗ Mantenimientos o conservación del aparato: cargas de gas, revisiones periódicas ajustes y engrases.
- ✗ Daños y/o pérdidas fruto de guerras, embargo, catástrofe natural, requisamiento o reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- ✗ Cualquier pieza considerada consumible por el fabricante.
- ✗ Productos con número de serie ilegible o datos del Certificado de Garantía corregidos o rectificadas.
- ✗ Los costes originados por daños causados de una instalación incorrecta o no legal, ventilación inadecuada, modificaciones inapropiadas o utilización de piezas de recambio no originales.
- ✗ Defectos o averías producidas como consecuencia de arreglos, reparaciones, modificaciones, o desarme de la instalación del aparato por un técnico no autorizado por el fabricante.
- ✗ Reclamaciones por pérdidas de utilidad del aparato por inexistencia de piezas de repuesto del fabricante.
- ✗ En el caso de equipos de aire acondicionado, quedan excluidos todos los costes derivados de una mala instalación así como trabajos previos a la reparación del aparato, como andamiajes, grúas, etc., así como aquellos equipos que hayan sido cambiados de ubicación durante el periodo de cobertura estipulado.
- ✗ Las averías provocadas por existencia de amianto.



**¿Dónde tengo cobertura?** : En territorio español.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Guardar el ticket de compra y Registrar su dispositivo en <https://www.salvamovil.com/> a través del enlace enviado a su correo electrónico en el momento de la adquisición de su extensión de garantía en los primeros 15 días desde la fecha de compra de su dispositivo.
- El asegurado está obligado a informarse y seguir las instrucciones de funcionamiento y mantenimiento del fabricante del dispositivo asegurado.



### ¿Cuándo y cómo tengo que pagar la prima?

- Su intermediario le informará de las opciones de pago de la prima disponibles.



### ¿Cuándo empieza y termina la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza 24 meses después de la fecha de compra de su dispositivo y dura 36 meses.



### ¿Cómo puedo anular la póliza?

Puedes cancelar el seguro dentro de los primeros 15 días desde su fecha de contratación y con 1 mes de antelación a su renovación a través de las siguientes vías:

- Teléfono: 91 075 86 47
- Correo electrónico: [contratacion@salvamovil.com](mailto:contratacion@salvamovil.com)



### Existe alguna restricción a la cobertura?

! Debe guardar el ticket de compra y Registrar su dispositivo en <https://www.salvamovil.com/> a través del enlace enviado a su correo electrónico en el momento de la adquisición de su extensión de garantía en los primeros 15 días desde la fecha de compra de su dispositivo para tener cobertura.

! Durante la garantía legal del fabricante/distribuidor no hay cobertura.

! El límite de indemnización es el valor del bien asegurado declarado en su contrato, salvo que en el mismo conste un límite inferior.

! El dispositivo asegurado debe ser propiedad del Tomador u otra persona que viva en el mismo hogar que la persona asegurada.

! El equipo asegurado debe ser utilizado para fines privados. El equipo que se utiliza principalmente para fines profesionales o comerciales no está asegurado.

! El equipo asegurado debe haber sido adquirido en Territorio Español.

! El límite de indemnización es el valor del bien asegurado declarado en su contrato, salvo que en el mismo conste un límite inferior.